

Secretaría de Políticas, Regulación e

Institutos A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 1009

BUENOS AIRES, 08 FEB 2011

VISTO el Expediente nº 1-47-15620-10-8 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Medica; У

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones la firma ROSSMORE PHARMA S.A. referida a la habilitación en las condiciones previstas por la Ley nº 16.463, el Decreto nº 150/92 y sus modificatorios.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 109 por el Departamento de Inspecciones del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

()



Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto nº 1.490/92 y Decreto 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Habilítase a la firma ROSSMORE PHARMA S.A. como LABORATORIO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES SEGÚN RESOLUCION 223/96 CON ACONDICIONAMIENTO SECUNDARIO sito en JOSE CUBAS nº 3351/53 - C.A.B.A.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por el farmacéutico AXEL GRECO, Matrícula Nacional nº 7753.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 106 a 108.

ARTICULO 5º.- Anótese, gírese al Departamento de Registro y Asuntos

Reglamentarios y Legales, para su conocimiento y demás efectos; por el

TW PS



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3º y de la copia del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-15620-10-8

DISPOSICIÓN Nº 1009

Dr. OTTO A. ORSINGHER SUB-INTERVENTON A.N.M.A.T.

ff